



ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 70/2022 los padrones Tributarios de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, alcantarillado, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IVTM y tránsito de ganado, correspondientes al año 2022, se hace público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dichas tasas que, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo aprobatorio, el **periodo voluntario para el pago de recibos** de los conceptos tributarios indicados seguidamente, comprenderá desde el día **25 de Octubre de 2022 hasta el 25 de Diciembre de 2022, ambos incluidos.**

Los citados conceptos son los siguientes:

**TASA POR SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL IVTM Y TRÁNSITO DE GANADO 2022**

El pago de los recibos correspondientes podrá realizarse de la siguiente forma:

- Los Recibos No Domiciliados podrán ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Muñopedro en la entidad Caixabank, oficina de Sangarcía.

- Los Recibos Domiciliados en entidad bancaria serán cargados en las cuentas respectivas a partir del día 03 de Noviembre de 2022; corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivarán de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las respectivas deudas tributarias, incurrirán en apremio y serán exigidas por el procedimiento ejecutivo correspondiente a través de los servicios de recaudación de la Diputación Provincial de Segovia, con los recargos e intereses de demora que procedan.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva, durante un plazo de dos meses, a los contribuyentes sujetos a gravamen por las referidas tasas, conforme a lo previsto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón; así mismo podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses contados desde la finalización del plazo de exposición pública del padrón, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente; en caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta la resolución del primero.

EL ALCALDE

Fdo. Jose Antonio Velasco Bravo

**DOCUMENTO FIRMADO AL MARGEN ELECTRONICAMENTE**

